



**Concejo
Deliberante**
Valle María

2020 - Año del General Manuel Belgrano

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 19 de noviembre de 2020

ORDENANZA Nº 284/2020

Descripción sintética: aprueba cuadro tarifario Coop. Agua Potable de Valle María. –

VISTO:

La Ordenanza Nº 204/2018, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad;

Que en el artículo 14ª establece “Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. Revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se considerarán aprobadas automáticamente;

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las Tarifas;

Que adjunta planilla que detalla la composición de las mismas y demás informaciones complementarias con amplio detalle que permite fundamentar la modificación presupuestaria propuesta. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º. Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable, por los consumos medidos a partir del día 1º de diciembre de 2020, las que quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:



**Concejo
Deliberante**
Valle María

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Consumo hasta 10 m³ \$ 690.00 (pesos seiscientos noventa)
Consumo hasta 5 m³ \$ 570.00 (pesos quinientos setenta)
Tarifa social hasta 8 m³ \$ 300.00 (pesos trescientos). –

Artículo 2º. Notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María. –

Artículo 3º. Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –